



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bogotá, abril de 2026

Señor (a)

CAROLINA OSPINA VILLEGAS

SUPERVISOR(A) CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9450172 del 2026

Coordinadora Grupo Conceptos Jurídicos y Producción Normativa

Dirección Jurídica

Ciudad

Asunto: Informe de ejecución actualización
de enero a marzo.

Referencia: Contrato No. **CO1.PCCNTR.9450172 del 2026**

CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.390.979 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL S.A.S, contratista de la Dirección Jurídica del SENA, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEINCIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$119.548.867) incluidos todos los impuestos.

Plazo: Será hasta el 31 de diciembre de 2026

OBJETO:

Contratar los servicios de apoyo técnico-jurídico a la Dirección Jurídica del SENA para organizar, actualizar y sistematizar el normograma institucional, mediante la identificación, depuración, articulación y clasificación de la normativa, jurisprudencia y doctrina aplicable, con el fin de fortalecer su gestión, garantizar la coherencia del marco normativo vigente y generar insumos que nutran la compilación y los contenidos del Boletín Jurídico, bajo un enfoque pedagógico y con criterios de accesibilidad que faciliten su consulta y apropiación institucional.
--



Obligaciones Específicas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1.	Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas con el proceso de selección.	Se cumplió.	N/A
2	Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.	Se cumplió. Actividad se realizó de forma permanente al compilar y actualizar toda la normatividad, cumpliendo con los requisitos normativos.	Normograma de la entidad. https://normograma.sena.edu.co/index.html Relación de normas incorporadas en el Anexo 1 de este informe.
3	El contratista se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.	Se cumplió.	N/A
4	Actualizar continuamente el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, junto con los siguientes elementos: tabla de contenido, las normas del sector trabajo vigentes no integradas al mismo –debidamente clasificadas por tipo de decreto–, las normas que lo modifican, análisis de vigencia, análisis de concordancia desde y hacia las leyes que constituyen su marco legal.	Se cumplió. Se actualizó con las normas publicadas en el Diario Oficial.	El Decreto único reglamentario fue actualizado. Compilación Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Relación de normas incorporadas en el Anexo 1 de este informe.
5.	Sistematizar y actualizar la Constitución, códigos, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, circulares y demás actos administrativos de	Se cumplió. Actividad se realizó de forma permanente al compilar y actualizar toda la	Novedades normativas de enero a marzo. Relación de normas incorporadas en el



	carácter general sobre asuntos de competencia de la entidad, vigentes y pasados (los que mantengan efectos jurídicos).	normatividad, cumpliendo con los requisitos normativos.	Anexo 1 de este informe.
6	Incluir en las publicaciones de acuerdos, resoluciones, circulares y demás actos administrativos de carácter general que lo requieran, los respectivos anexos, asegurándose de que sea posible visualizarlos y descargarlos.	Se cumplió. Esta actividad se realiza de forma permanente al compilar y actualizar toda la normatividad.	Novedades normativas de enero a marzo. https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_marzo_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_28_febrero_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_enero_2026.html Relación de normas incorporadas en el Anexo 1 de este informe.
7	Sistematizar los conceptos jurídicos elaborados por el SENA, previamente seleccionados por la entidad. El contratista revisará y publicará un máximo de mil (1.000) conceptos jurídicos durante la vigencia del contrato.	Para este periodo no se recibieron conceptos por parte de la entidad	N/A
8	Sistematizar e incluir concordancias con link directo a las normas, jurisprudencias o textos citados y clasificar por ejes temáticos los conceptos jurídicos elaborados por el SENA, previamente seleccionados por la entidad durante la vigencia del contrato.	Se cumplió. Las normas nuevas y la jurisprudencia que se incorporó, se encuentran concordadas en las normas pertinentes.	Novedades normativas de enero a marzo. https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_marzo_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_28_febrero_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_enero_2026.html Relación de normas incorporadas en el Anexo 1 de este informe.
9	Actualizar quincenalmente el normograma del SENA con producción normativa interna y externa, los conceptos jurídicos emitidos por la Entidad y la nueva jurisprudencia compilada de la Corte Constitucional (revisión y unificación de tutela), del	Se cumplió. Se actualizó con las normas publicadas en el Diario Oficial, con una selección de jurisprudencia y se incorporaron a la obra la normativa interna	Novedades normativas de enero a marzo. https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_marzo_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_enero_2026.html



	Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia, pertinente al funcionamiento del SENA y temas de relevancia para la Entidad. La primera actualización incluye la sistematización del rezago documental producido en los meses de enero, febrero y marzo de 2026, hasta la finalización del contrato. En caso de requerirse la publicación inmediata de algún documento a solicitud del SENA, se publicará el mismo día de la expedición.	entregada por la entidad.	lacion/novedades 1 a 28 febrero 2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades 1 a 31 enero 2026.html Relación de normas incorporadas en el Anexo 1 de este informe.
10	Se realizarán dos (2) actualizaciones al mes del «Normograma» con los documentos disponibles hasta dos (2) días antes de la edición correspondiente. Cuando, por su complejidad jurídica, un documento requiera análisis adicional de vigencia y concordancia, este podrá publicarse inicialmente sin dicho análisis, el cual deberá ser entregado e incorporado dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, estos documentos serán publicados inicialmente sin los análisis correspondientes.	Se cumplió. Para este periodo se realizaron las actualizaciones con corte al 15 y 30 de abril de 2026.	Novedades normativas de enero a marzo. https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades 1 a 31 marzo 2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades 1 a 28 febrero 2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades 1 a 31 enero 2026.html Relación de normas incorporadas en el Anexo 1 de este informe.
11	Elaborar concordancias de todos los documentos que se publiquen y se encuentren publicados, vinculándolos, cuando corresponda, con normas externas, internas, jurisprudencia, conceptos y demás archivos disponibles en el normograma. Los textos que pierdan vigencia se mantendrán en la compilación con los análisis correspondientes, para guardar trazabilidad; en caso tal de encontrar novedades de concordancias con normas derogadas, modificadas o que no estén vigentes, el contratista deberá informar a la supervisión previo a la publicación de documentos.	Se cumplió. Las normas nuevas y la jurisprudencia que se incorporó, se encuentran concordadas en las normas pertinentes.	Novedades normativas de enero a marzo. https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades 1 a 31 marzo 2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades 1 a 28 febrero 2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades 1 a 31 enero 2026.html Relación de normas incorporadas en el Anexo 1 de este informe.
12	Realizar el análisis de vigencia expresa por derogatorias, modificaciones o adiciones, de toda la normativa, tanto	Se cumplió. A partir de la incorporación de una norma o sentencia	Novedades normativas de enero a marzo.



	de la ya incorporada al normograma como de la nueva que sea publicada durante el desarrollo del contrato.	nueva se actualizan y agregan los análisis de vigencia pertinentes.	https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_marzo_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_28_febrero_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_enero_2026.html Relación de normas incorporadas en el Anexo 1 de este informe.
13	Realizar análisis de derogatorias tácitas que se generen con ocasión de la expedición de nuevas disposiciones normativas, y elaborar el respectivo estudio, el cual deberá ser entregado al contratante dentro de los ocho (8) días siguientes a la expedición de la norma analizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 72 del Código Civil y el artículo 3 de la Ley 153 de 1887.	Se cumplió. Actividad realizada de forma permanente. Las normas que presentan este tipo de derogatoria tienen las notas incluidas en los documentos.	Normograma de la entidad. Todos los documentos. https://normograma.sena.edu.co/index.html
14	Realizar la depuración de la base de datos o información actualmente publicada en el Normograma de la Entidad, de manera que cumpla estrictamente con la publicidad de las normas; conceptos, jurisprudencia y demás documentos normativos internos y externos que afecten la misión y funciones del Sena, o estén dentro de su competencia, lo cual será ejecutado y cumplido durante los primeros tres (3) meses del plazo contractual pactado.	Se cumplió con la compilación de normativa, jurisprudencia y doctrina-conceptos se actualiza a partir de varias fuentes: Diario oficial y normativa interna entregada por la entidad; revisión de providencias de Altas Cortes: sentencias de constitucionalidad y legalidad, así como sentencias relacionadas con la misión e interés de la entidad; los conceptos son los entregados por la entidad. Con cada nueva actualización hay incorporación de todos estos documentos y actualización de los análisis de vigencia que	Novedades normativas de enero a marzo. https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_marzo_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_28_febrero_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_enero_2026.html Relación de normas incorporadas en el Anexo 1 de este informe.



		estaban contenidos en la obra.	
15	Elaborar y actualizar índices de normativa por temas, tipo de documento, por entidad cuando sea necesario, y por orden cronológico, para facilitar la consulta.	Se cumplió. Los índices de, normativa son actualizados con los nuevos documentos que se incluyen.	Novedades normativas de enero a marzo. https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_marzo_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_28_febrero_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_enero_2026.html Relación de normas incorporadas en el Anexo 1 de este informe.
16	Elaborar y actualizar índices de los conceptos jurídicos por tema, por entidad y por orden cronológico.	Para este periodo no se recibieron conceptos.	N/A
17	Seleccionar y compilar nueva jurisprudencia de la Corte Constitucional (revisión y unificación de tutela), del Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia, pertinente al funcionamiento del SENA, de conformidad con la estructura actual del normograma (temas de interés, temas misionales en orden cronológico y temático).	Se cumplió. Esta actividad se desarrolla de forma permanente.	Novedades de enero a marzo. https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_marzo_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_28_febrero_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_enero_2026.html Relación de normas incorporadas en el Anexo 1 de este informe.
18	Elaborar y actualizar índices de la jurisprudencia por temas, por corporación judicial, sala o sección y por orden cronológico.	Se cumplió la jurisprudencia que se incorporó, se encuentra clasificada por temas, por corporación judicial, sala o sección y por orden cronológico.	Novedades de enero a marzo. https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_marzo_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_28_febrero_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_enero_2026.html Relación de normas incorporadas en el Anexo 1 de este informe.



19	Mantener actualizada la sección “novedades normativas y jurisprudenciales” con los nuevos documentos incorporados a la publicación en cada período. Parágrafo: Esta sección podrá ser editada directamente por el SENA, para incluir documentos que se requiera publicar con urgencia. Para el efecto, el contratista dará la inducción correspondiente.	Se cumplió. La sección de novedades se actualiza en cada nuevo corte de actualización del normograma especificando las nuevas normas, doctrina y jurisprudencia que fue incorporada.	Novedades de enero a marzo. https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_marzo_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_28_febrero_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_enero_2026.html Relación de normas incorporadas en el Anexo 1 de este informe.
20	En los casos de que se realicen cambios que modifiquen las condiciones actuales en las que se encuentra la imagen y el contenido de la herramienta institucional del normograma, el contratista debe entregar video explicativo sobre como consultar el contenido del Normograma SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la implementación de los cambios.	Para este periodo no se realizaron modificaciones frente a la imagen o contenidos que impliquen la entrega de un vídeo explicativo.	N/A
21	Realizar mínimo dos (2) inducciones durante el desarrollo del contrato al personal que designe el SENA, de manera presencial en Bogotá y mediante videoconferencia en el resto del país, sobre la consulta del contenido de la herramienta.	En espera de agendamiento con la entidad.	N/A
22	Diagramar con enlaces electrónicos internos todos los documentos (estos enlaces se denominan comúnmente hipervínculos), exceptuando los textos de la jurisprudencia, para facilitar la navegación entre documentos.	Se cumplió. Todos los documentos que hacen parte del normograma cuentan con hipervínculos para facilitar la navegación.	Novedades de enero a marzo. https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_marzo_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_28_febrero_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_enero_2026.html Relación de normas incorporadas en el Anexo 1 de este informe.



23	Digitar los documentos necesarios, entregados en fotocopia o en imágenes escaneadas, en texto manejable por un procesador de palabras.	Se cumplió. Se digitaron todos los documentos que fueron incluidos en esta actualización.	Novedades de enero a marzo. https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_marzo_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_28_febrero_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_enero_2026.html Relación de normas incorporadas en el Anexo 1 de este informe.
24	Entregar un manual del funcionamiento de la herramienta Normograma en formato Word. En caso de cambios o modificaciones el manual debe actualizarse.	El manual de funcionamiento será entregado en el mes de mayo.	N/A
25	Brindar soporte para garantizar el correcto funcionamiento de la publicación, junto con su motor de búsqueda.	Se cumplió. El equipo de Avance Jurídico se encuentra disponible para atender y realizar el soporte técnico cuando sea requerido.	N/A
26	Agregar a través de hipervínculos la referencia a todos los actos que adicionen, modifiquen o deroguen cualquiera de sus disposiciones.	Se cumplió. En cada entrega se agrega el respectivo hipervínculo cada uno de los documentos.	Novedades de enero a marzo. https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_marzo_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_28_febrero_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_enero_2026.html Relación de normas incorporadas en el Anexo 1 de este informe.
27	Los documentos que conforman la publicación deberán consultarse en versión PDF (escaneada y tomada del original numerado) desde un botón en los documentos en versión HTML.	Se cumplió.	Novedades de enero a marzo. https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_marzo_2026.html https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_28_febrero_2026.html



			https://normograma.sena.edu.co/compilacion/novedades_1_a_31_enero_2026.html Relación de normas incorporadas en el Anexo 1 de este informe.
28	Tramitar o renovar el registro de la publicación seriada (ISSN - International Standard Serial Number), según corresponda.	Este trámite se realizará previo acuerdo con el supervisor o persona autorizada para realizar el trámite.	N/A
29	El SENA, en su calidad de titular de los derechos de autor patrimoniales sobre la publicación objeto del presente contrato, podrá realizar directamente o a través de un tercero cualquier actualización, modificación, adaptación o ajuste que considere necesario. Por su parte, el Contratista no podrá ejercer acción alguna en contra de dichas modificaciones, toda vez que, en virtud del presente contrato, ha cedido de manera expresa, definitiva e irrevocable los derechos patrimoniales de autor derivados del proyecto.	Se cumplió.	N/A
30	Constituir las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo exigido por el SENA.	Se cumplió.	N/A
31	Informar al supervisor cualquier tipo de imprevisto que surja e impida la ejecución total, oportuna y efectiva del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho.	Para este periodo no se presentaron imprevistos que impidieran la ejecución del contrato.	N/A
32	Atender y resolver cualquier falla que presente la herramienta y deba ser resuelta por el contratista en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas.	Para este periodo no se presentaron fallas en la herramienta que se tuvieran que resolver.	N/A
33	Entregar al supervisor del SENA un informe mensual detallado de los avances en la ejecución del contrato.	Se cumplió. Con la entrega de este informe se realiza el informe de cada una de las obligaciones contractuales.	Este informe y los anexos que lo acompañan.
34	Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se	Se cumplió. Con el presente informe se	Se adjunta el certificado de pago de parafiscales.



	encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	adjunta evidencia de los pagos realizados.	
35	Entregar un instructivo o manual para la instalación de la publicación y sus actualizaciones en los servidores del SENA.	El manual de instalación se adjunta al presente informe	Documento
36	Mantener la imagen de la página del normograma de acuerdo con la publicación de los lineamientos de imagen institucional, los cuales deben corresponder al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y los lineamientos y estándares emitidos por MinTIC en las Resoluciones 1519 del 2020 y 2893 del 2020 y demás disposiciones normativas aplicables a la materia; en todo caso, el SENA podrá solicitar los ajustes que considere pertinentes.	Se cumplió. La imagen de la página del normograma de acuerdo con la publicación de los lineamientos de imagen institucional.	Normograma de la entidad. Cada uno de los módulos del normograma. https://normograma.sena.edu.co/index.html
37	Mantener el orden y clasificación de los diferentes módulos y documentos que componen la publicación, para facilitar la ubicación de un documento a consultar por su identificación y/o descripción, directamente desde una casilla o módulo en la primera página de la publicación.	Se cumplió.	Normograma de la entidad. Cada uno de los módulos del normograma. https://normograma.sena.edu.co/index.html
38	Aportar un contenido mensual para el Boletín Jurídico que enliste las novedades jurisprudenciales, legales o reglamentarias incorporadas durante la vigencia.	Se cumplió.	N/A
39	Aportar los insumos necesarios para la elaboración de una de las temáticas del Boletín Jurídico, desarrollada desde una perspectiva novedosa y pedagógico.	Con cada actualización se remite la relación de nuevos documentos incorporados con su	N/A

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se



describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1.	N/A	N/A	N/A	N/A
2.	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 73020861, operador miplanilla.com, correspondiente al periodo marzo - abril de 2026. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”)

Evidencias en (0) folios

Cordialmente,

Carlos Eduardo Borrero

Carlos Eduardo Borrero González

Contratista

C.C. No. 19.390.979

Representante Legal de AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL S.A.S

Nit: 830.041.326-2

Recibí a satisfacción:

Carolina Ospina Villegas

Supervisor Contrato **CO1.PCCNTR.9450172 del 2026**

Coordinadora Grupo Conceptos Jurídicos y Producción Normativa



Novedades documentos SENA

Circulares SENA

- C. 310 de 2025 SENA - Lineamientos para la contratación de abogados en las Direcciones regionales y los Centros de formación para la vigencia 2026/C_SENA_0310_2025
- C. 309 de 2025 SENA - Lineamientos para la contratación de abogados en las Direcciones regionales y los Centros de formación para la vigencia 2026/C_SENA_0309_2025
- C. 308 de 2025 SENA - Aclaración Circular 3-2025-000287 del 15 de diciembre de 2025 - Lineamientos para la contratación de servicios personales estrategias CampeSENA y Full Popular vigencia 2026/C_SENA_0308_2025
- C. 307 de 2025 SENA - Calendario de la vigencia 2026 para las convocatorias y sesiones del Comité Nacional de Defensa Judicial y de Conciliación/C_SENA_0307_2025
- C. 306 de 2025 SENA - Lineamientos cierre contable vigencia 2025/C_SENA_0306_2025
- C. 305 de 2025 SENA - Medición de la experiencia, proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales/C_SENA_0305_2025
- C. 304 de 2025 SENA - Alcance a la Circular 3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025 - Tabla de honorarios 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SENA/C_SENA_0304_2025
- C. 303 de 2025 SENA - Orientaciones para la implementación de los Programas de Formación, Especial Campesina, Formación Especial Popular/C_SENA_0303_2025
- C. 302 de 2025 SENA - Alcance Circular No. 3-2025-000296 del 18-12-2025, implementación y gestión de servicios TIC SENA/C_SENA_0302_2025
- C. 301 de 2025 SENA - Por la cual se modifica la Circular 3-2025-000245, lineamientos actualizados para la implementación del Semillero de Instructores/C_SENA_0301_2025
- C. 300 de 2025 SENA - Aclaración sobre el alcance de la Resolución No. 1-02682 de 2025, "por la cual se reglamenta el Fondo Nacional de Vivienda del SENA"/C_SENA_0300_2025
- C. 299 de 2025 SENA - Comunicación Resolución 1-03865 de 2025, "por la cual se establece la primera convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2026"/C_SENA_0299_2025
- C. 298 de 2025 SENA - Orientación para la contratación de Instructores y expertos temáticos de apoyo a la ejecución del Plan de Actualización del Catálogo de Programas de Formación 2026/C_SENA_0298_2025
- C. 297 de 2025 SENA - Instrucciones encaminadas a garantizar la continuidad a los contratos del servicio de Seguridad y Vigilancia Privada/C_SENA_0297_2025
- C. 296 de 2025 SENA - Implementación y gestión de servicios TIC SENA/C_SENA_0296_2025
- C. 295 de 2025 SENA - Proyectos de capacidad instalada, competitividad y desarrollo tecnológico productivo en Centros de Formación/C_SENA_0295_2025
- C. 294 de 2025 SENA - Instrucciones encaminadas a garantizar la continuidad de las órdenes de compra para la prestación Integral del servicio de aseo y cafetería/C_SENA_0294_2025
- C. 293 de 2025 SENA - Recursos presupuestales/C_SENA_0293_2025



- C. 292 de 2025 SENA - Lineamientos Institucionales para la eliminación progresiva de plásticos de un solo uso y su sustitución por alternativas sostenibles, conforme a la Ley 2232 de 2022 y Resolución 803 de 2024/C_SENA_0292_2025
- C. 291 de 2025 SENA - Precisiones Institucionales frente a la Resolución No. 1-03827 del 2025 - Manual de Ropa de Trabajo del SENA/C_SENA_0291_2025
- C. 290 de 2025 SENA - Recursos presupuestales/C_SENA_0290_2025
- C. 289 de 2025 SENA - Recursos presupuestales/C_SENA_0289_2025
- C. 288 de 2025 SENA - Rendición de cuenta e informe consolidado anual 2025 - Contraloría General de la República/C_SENA_0288_2025
- C. 287 de 2025 SENA - Lineamientos para la contratación de servicios personales Estrategias CampeSENA y Full Popular vigencia 2026/C_SENA_0287_2025
- C. 286 de 2025 SENA - Comunicación Resolución No. 1-03827 del 2025 - Manual de Ropa de Trabajo del SENA/C_SENA_0286_2025
- C. 285 de 2025 SENA - Lineamientos y claridad sobre la aplicación de la exigencia de avalista o codeudor en los créditos hipotecarios del Fondo Nacional de Vivienda/C_SENA_0285_2025
- C. 284 de 2025 SENA - Notificación Resolución No. 1-03712 de 2025, "por la cual se reconocen los mejores empleados públicos y el mejor equipo de trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, correspondientes a la vigencia 2024"/C_SENA_0284_2025
- C. 283 de 2025 SENA - Comunicación Resolución 1-03731 de 2025 - Lineamientos para la emisión de conceptos técnicos y financieros/C_SENA_0283_2025
- C. 282 de 2025 SENA - Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de las coordinaciones de la Agencia Pública de Empleo, Emprendimiento y el Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA/C_SENA_0282_2025
- C. 281 de 2025 SENA - Lineamientos para la contratación de prestación de servicios personales 2026 proceso Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales/C_SENA_0281_2025
- C. 280 de 2025 SENA - Lineamientos y sugerencias para la contratación de servicios personales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, vigencia 2026/C_SENA_0280_2025

Resoluciones SENA

- R. 3956 de 2025 SENA - Por la cual se dicta el Reglamento Interno del Comité Nacional de Defensa Judicial y de Conciliación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA/R_SENA_3956_2025
- R. 3950 de 2025 SENA - Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera misional y no misional en el SENA a través del Proceso Administrativo de cobro coactivo/R_SENA_3950_2025
- R. 3865 de 2025 SENA - Por la cual se establece la primera convocatoria de formación abierta presencial y distancia para el año 2026/R_SENA_3865_2025
- R. 3857 de 2025 SENA - Por la cual se deroga la Resolución No. 1-02695 de 2025, se determina la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección Administrativa Financiera del SENA y se asigna su Coordinación/R_SENA_3857_2025



Novedades de 1 a 31 de marzo de 2026

Decretos

- D. 287 de 2026 - Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación/D0287026
- D. 234 de 2026 - Por el cual se subroga el Capítulo 7 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y se dictan disposiciones sobre negociación colectiva unificada por niveles, con las organizaciones de trabajadores del sector privado, las y los trabajadores oficiales/D0234026

Sentencias

Consejo de Estado

- CE SII E 2215 de 2026 - Pensionados por invalidez no son destinatarios de la estabilidad reforzada por discapacidad. "[A]un cuando, en los hechos de la demanda, el demandante afirmó que padecía de un trastorno depresivo ansioso, con sintomatología paranoide, por sentirse perseguido, lo cierto es que, de lo probado en el proceso, se evidencia que el accionante tenía una pérdida de la capacidad laboral, [...] y esta condición se consolidó previo a su ingreso al servicio de la administración [...]. En efecto, el Sistema General de Pensiones estableció que, cuando la calificación total de la invalidez es igual o superior al 50 por ciento, se considera inválido al afiliado, de otra parte, la Ley 776 de 2002, en su artículo 5 señaló que, se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5 por ciento, pero, inferior al cincuenta por ciento 50 por ciento de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. De acuerdo con esta normativa, en los casos de invalidez superior al 50 por ciento, el afiliado tiene derecho al reconocimiento de una pensión. [...] [P]or consiguiente, era procedente la terminación del vínculo laboral, sin la autorización previa de la Oficina del Trabajo, por tratarse de una invalidez ocasionada por la pérdida de capacidad laboral, en porcentaje superior al 50 por ciento, no de una discapacidad. [...] [E]n el acto de desvinculación, la autoridad también citó el artículo 128 de la Constitución Política, que prohíbe expresamente recibir más de una asignación que provenga del tesoro público [...]. [C]ontrario a lo manifestado por el demandante, el artículo 128 superior sí se adapta a su caso, toda vez que, para el reconocimiento de la pensión, Colpensiones sumó todos los aportes que poseía en su historia laboral, entre los que incluyó los reportados por la Secretaría Distrital de Tránsito y Transporte de Barranquilla [...]. Tampoco puede desconocerse [...] que Colpensiones reconoció una pensión de invalidez al [accionante], situación que imposibilita su vinculación como servidor público; puesto que, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, es una razón para el retiro del servicio, asimismo el artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1083 de 2015, dispuso que el empleo queda vacante definitivamente, entre otros, por estar gozando de una pensión."/08001-23-33-000-2017-01356-01(2215-25)_20260129



Novedades de 1 a 28 de febrero de 2026

Decretos

- D. 223 de 2026 - Por el cual se subroga el Capítulo 3 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamentan las prácticas laborales y el contrato de aprendizaje/D0223026
- D. 159 de 2026 - Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026/D0159026
- D. 150 de 2026 - Legislativo. Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional/D0150026

Resoluciones

Contaduría General de la Nación

- R. 43 de 2026 CGN - Por la cual se prorroga el plazo indicado en el artículo 11 de la Resolución número 138 de 2025, para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2025/R_CGN_0043_2026

Contraloría General de la República

- R. 73 de 2026 CGR - (REG-ORG) Por la cual se subroga la Resolución Reglamentaria Orgánica número 066 del 2024, que reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los Informes, otra Información y planes de mejoramiento que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)/R_CGR_REG0073_2026

Ministerio de Minas y Energía

- R. 40143 de 2026 MME - Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Triángulo de Telembí; Art. 3/R_MME_40143_2026
- R. 40142 de 2026 MME - Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Piedemonte y la Cordillera Nariñense, Abades; Art. 6/R_MME_40142_2026

Servicio Nacional de Aprendizaje

- R. 398 de 2026 SENA - Por la cual se fijan las tarifas de los rubros financiables para las actividades y acciones de formación que se definan en los proyectos del Programa de Formación Continua Especializada para la vigencia 2026/R_SENA_0398_2026
- R. 293 de 2026 SENA - Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera misional y no misional en el SENA a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo/R_SENA_0293_2026



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

- R. 41 de 2026 UAEOS - Por la cual se modifica la Resolución número 078 del 7 de abril de 2025 "por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, a partir del Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria (SEAS) y de su Programa Organizaciones y Redes" y se dictan otras disposiciones/R_UAEOS_0041_2026

Circulares

Ministerio de Trabajo

- C. 123 de 2025 MTRA - Derogación de los Efectos de la Circular Interna No. 0120 del 27 de noviembre de 2025/C_MTRA_0123_2025

Sentencias

Consejo de Estado

- CE SIII E 70925 de 2026 - No es nulo el pliego de condiciones que permite a las personas jurídicas con una creación menor a tres (3) años conservar y acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes en el RUP, aun después de vencido dicho término. "[E]l término de tres (3) años previsto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, tiene incidencia en el momento del registro primigenio, pero no contiene consecuencias adicionales sobre la vigencia de la experiencia, una vez se encuentra inscrita, siempre que sea renovado periódicamente. [...] [E]l referido lapso de tres (3) años fue introducido como un estímulo encaminado a que nuevas sociedades se puedan valer de las prácticas, conocimientos o habilidades de alguno de sus miembros, a fin de que acudan a los procesos de selección en la contratación pública en condiciones materiales de igualdad, libertad de competencia y concurrencia respecto a personas jurídicas de mayor trayectoria. Por ende, el solo decurso del mencionado periodo no conlleva a que el efecto jurídico que le es atribuido se diluya o se pierda, por cuanto el régimen del RUP diferencia claramente entre: (i) los requisitos para la inscripción inicial de la información, y (ii) las causales para su cancelación, rechazo, no renovación o cesación de efectos, las cuales se repite, no establecen la consecuencia jurídica propuesta en la demanda. [...] [C]uando el pliego demandado aludió a la conservación de la experiencia inscrita, no está introduciendo una prerrogativa nueva, llenando un vacío o extendiendo el alcance del numeral 2.5, sino reconociendo unos efectos jurídicos consustanciales de la información válidamente registrada en el RUP conforme al marco normativo vigente. [...] [U]na vez la experiencia ha sido válidamente inscrita dentro del término legal y el proponente cumple con la renovación anual del registro, dicha información conserva plenos efectos jurídicos, sin que el transcurso del tiempo constituya una causal autónoma para que de pleno derecho procedan a su depuración o eliminación. Por ello, la Sala advierte que el acto acusado no extendió ilegalmente la prerrogativa, sino que reconoció un efecto inherente del régimen legal del RUP que [...] es la de dar continuidad y plena validez a la experiencia contenida en el registro, siempre que el proponente cumpla con la renovación anual del RUP. [...] La facultad de acreditar la experiencia de los socios sí está restringida al momento inicial de la inscripción cuando la persona jurídica tiene menos de tres años de creación, pero dicha limitación no se proyecta hacia el futuro, ni implica que la experiencia deba ser



eliminada, depurada o desestimada una vez superado ese lapso."/11001-03-26-000-2024-00025-00(70925)_20260213

Corte Constitucional

- CC ST 512 de 2025 - Servidores públicos en provisionalidad son beneficiarios de la estabilidad laboral relativa con ocasión del nombramiento de la persona con derechos de carrera, por la condición de cabeza de familia y la debilidad manifiesta por motivos de salud, aun cuando cuenten con apoyo de otros miembros de la familia. "[Q]uedó demostrado que la señora Julia es responsable de su nieta, menor de edad, de forma permanente. [...] Si bien de las pruebas que aportó la señora Julia en sede de revisión, la Sala advierte que la accionante cuenta con apoyo de su esposo, abuelo de la adolescente, y el aporte mensual de su hija [...], para la manutención del hogar, en el que conviven, no es claro que otras labores de cuidado más allá de las responsabilidades económicas, como el cuidado o la dirección del hogar, sean compartidas. Además, la deficiencia sustancial de ayuda de otros miembros del grupo familiar no exige una ausencia absoluta de apoyo, sino una insuficiencia relevante y comprobable. Por ello, la existencia de contribuciones ocasionales o precarias [...] no desvirtúa la condición de la accionante, pues dichos ingresos no garantizan una fuente permanente ni suficiente de sostenimiento. [...] [L]a actora fue diagnosticada con contusiones en su muñeca y mano derechas, así como en sus rodillas. [...] Si bien las atenciones brindadas por [la EPS y la ARL] presentaron interrupciones desde la ocurrencia de los accidentes, y las incapacidades fueron temporales, esta Sala advierte que (i) la entidad accionada conoció de los mismos, y (ii) no se pronunció en la oportunidad debida respecto del conocimiento que la accionante alegó que esta tenía de su condición posterior a los sucesos [...]"/ST512_25

Novedades de 1 a 31 de enero de 2026

Decretos

- D. 63 de 2026 - Por el cual se adiciona el Capítulo 10 al Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar la Ley 2364 de 2024 por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras; Art. 1 (DUR 1069; Arts. 2.2.5.10.3.3, 2.2.5.10.5.3)/D0063026
- D. 42 de 2026 - Por medio del cual se sustituye y modifica en forma parcial el Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho en lo relacionado con Métodos Alternativos de Solución de Conflictos/D0042026
- D. 1476 de 2025 - Por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios para la presente vigencia fiscal/D1476025
- D. 1470 de 2025 - Por el cual se fija el auxilio de transporte/D1470025
- D. 1469 de 2025 - D - Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal/D1469025



- D. 1426 de 2025 - Por el cual se adiciona el Título 11 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, para incorporar el Servicio Social para la Paz creado mediante la Ley 2272 de 2022; Art. 1 (DUR 1075; Art. 2.3.11.6.2)/D1426025
- D. 1401 de 2025 - Por medio del cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, referente al procedimiento para la reserva de plazas para personas con discapacidad en los concursos de ingreso y ascenso en el sistema general de carrera administrativa/D1401025

Resoluciones

Ministerio del Trabajo

- R. 4569 de 2025 MTRA - Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 295 de 2017, por la cual se define el contenido mínimo de la hoja de vida de los oferentes de mano de obra registrados en el Servicio Público de Empleo/R_MTRA_4569_2025

Circulares

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

- C. 14 de 2025 ANDJE - Implementación del Modelo de Gestión por Resultados en las entidades públicas del orden nacional- MGR Nacional/C_ANDJE_0014_2025

Conceptos - SENA

2025

- Cto. 114011 de 2025 SENA - Cumplimiento obligación seguridad social pensionados/CTO_SENA_0114011_2025
- Cto. 113283 de 2025 SENA - Competencias para la suscripción de convenios en el marco del Decreto 249 de 2004, "por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" y Resolución 1-02862 de 2025, "por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"/CTO_SENA_0113283_2025
- Cto. 113276 de 2025 SENA - Segundo contrato de aprendizaje y cadena de formación/CTO_SENA_0113276_2025
- Cto. 113216 de 2025 SENA - Proceso de reorganización y cuota de aprendizaje/CTO_SENA_0113216_2025
- Cto. 113054 de 2025 SENA - Posibilidad de designar como supervisores de contrato los contratos a quienes (i) hayan sido estructuradores de los procesos de contratación que dieron lugar a aquellos o, (ii) quienes hagan parte de veedurías ciudadanas/CTO_SENA_0113054_2025
- Cto. 112672 de 2025 SENA - Suspensión del ejercicio del cargo por privación de la libertad y efectos en el pago de salarios y prestaciones/CTO_SENA_0112672_2025
- Cto. 112520 de 2025 SENA - Reembolso o devolución de recursos asociados a apoyos educativos - Régimen jurídico del Sistema de Estímulos y el Plan de Bienestar Social e Incentivos/CTO_SENA_0112520_2025



- Cto. 110477 de 2025 SENA - Aplicación artículos 16 y 18 del Reglamento del Aprendiziz/CTO_SENA_0110477_2025
- Cto. 109484 de 2025 SENA - Viabilidad de la asignación funcional temporal y la designación de supervisión administrativa a servidores con nombramiento provisional en el SENA/CTO_SENA_0109484_2025
- Cto. 118202 de 2025 SENA - Cobro coactivo cartera del Fondo Emprender/CTO_SENA_0118202_2025
- Cto. 108189 de 2025 SENA - Normativa en materia de sanciones por incumplimiento de cuota de aprendices/CTO_SENA_0108189_2025
- Cto. 117954 de 2025 SENA - Competencia para la celebración de convenios por parte de las Subdirecciones de Centro/CTO_SENA_0117954_2025
- Cto. 117949 de 2025 SENA - Actualización de concepto contratación directa logística - Planes de bienestar al funcionario - Caja de Compensación Familiar/CTO_SENA_0117949_2025
- Cto. 117930 de 2025 SENA - Pago salarios y prestaciones sociales servidor público fallecido/CTO_SENA_0117930_2025
- Cto. 107868 de 2025 SENA - Supervisión de contrato/CTO_SENA_0107868_2025
- Cto. 117822 de 2025 SENA - Acceso a contrato de aprendizaje en programas de Oferta Especial Social/CTO_SENA_0117822_2025
- Cto. 107333 de 2025 SENA - Conformación y comunicación grupos internos de trabajo - Asignación de funciones y cumplimiento guías, documentos, formatos plataforma Compromiso/CTO_SENA_0107333_2025
- Cto. 117119 de 2025 SENA - Asignación de funciones directivas en más de un Centro de Formación del SENA/CTO_SENA_0117119_2025
- Cto. 114665 de 2025 SENA - Competencia evaluación del desempeño por coordinador de grupo interno de trabajo/CTO_SENA_0114665_2025
- Cto. 114587 de 2025 SENA - Pagos al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción -FIC/CTO_SENA_0114587_2025
- Cto. 114317 de 2025 SENA - Mejoras ordinarias o extraordinarias en bienes en comodato/CTO_SENA_0114317_2025
- Cto. 114013 de 2025 SENA - Cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones por haber recibido indemnización sustitutiva o devolución de saldos - Régimen de la Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"/CTO_SENA_0114013_2025

Sentencias

Consejo de Estado

CE SIII E 72913 de 2025 - Término para declarar el siniestro no se contabiliza desde la expedición del acto que declara el incumplimiento. No procede la aplicación del término de prescripción extraordinaria por cuenta de haber operado la subrogación por el pago de la indemnización correspondiente. "[L]a prescripción que opera en relación con el beneficiario de la póliza de seguro, de la cual es asegurador el demandante es la ordinaria, toda vez que tenía la carga de verificar el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones del contratista, para lo cual no resulta relevante que la compañía se hubiere subrogado en los derechos del asegurado contra el responsable del siniestro por el hecho del pago de la indemnización que a este le correspondía. La Sala no comparte el argumento



invocado por la recurrente según el cual la prescripción debe contabilizarse desde la formalización del incumplimiento del contrato a través del acto administrativo que así lo declara [...], pues [...] la prescripción no solo se cuenta desde que el interesado conoce el siniestro sino también desde cuando debió haberlo conocido, supuestos anteriores a la expedición del referido acto. [...] De otro lado, el término de prescripción ordinaria extintiva de los derechos del contrato de seguro opera en contra del asegurado legitimado para reclamar a la aseguradora, sin que para ello sea relevante el pago o no de la indemnización sino el conocimiento o las posibilidades de conocer el siniestro; en ese entendimiento, contrario a lo manifestado por el apelante, el hecho de haberse subrogado [la aseguradora] en los derechos de Metrocali SA en contra de [la contratista] no le impide cuestionar judicialmente los actos contractuales que afectan su situación jurídica ni es requisito de procedibilidad para ello perseguir judicialmente al responsable del siniestro. Téngase en cuenta que en el presente caso no se discute la responsabilidad del contratista frente a la aseguradora derivado del contrato sino la extinción del derecho del asegurado a cobrarle a esta última por prescripción. De igual forma, resulta imprecisa la jurisprudencia del Consejo de Estado referida por el recurrente sobre la supuesta aplicación del término de prescripción extraordinaria de cinco (5) años en el contexto de la subrogación entre asegurado y asegurador, por el hecho de que la sentencia [...] no menciona en modo alguno los conceptos jurídicos de subrogación o prescripción extraordinaria [...]."/76001-23-33-000-2024-00330-01(72913)_20251201

CE SIII E 70039 de 2025 - Garante del contrato estatal carece de legitimación en la causa para controvertir aspectos de la liquidación unilateral del contrato que afectan exclusivamente al contratista. Son nulos los actos administrativos que imponen obligaciones en exceso del valor asegurado. "[S]i bien la aseguradora está legitimada en la causa para discutir la legalidad de los actos que hicieron efectivas las garantías otorgadas por esta, no lo está para exigir la reivindicación judicial de derechos del contratista [...]. De igual manera, tampoco está legitimada la compañía para discutir la legalidad de la liquidación unilateral del contrato [...], en tanto estas precisas decisiones se limitaron a determinar el cruce de cuentas entre la administración y el contratista y a determinar las sumas a cargo de este último, sin que la decisión vincule formal ni materialmente a la aseguradora cuya responsabilidad se definió al momento de declarar el siniestro. Téngase en cuenta que existe la posibilidad de que un acto de liquidación de un contrato afecte los intereses del garante, por ejemplo, cuando le impone determinada obligación o determina o modifica el valor de una suma de dinero a su cargo, caso en el cual sí está legitimado para controvertirlo; sin embargo, ello no ocurrió en este caso. [...] [E]l hecho consistente en la afectación del amparo de cumplimiento por su valor total en las Resoluciones números 265 y 292 de 2016 permite estimar que las mencionadas sumas de dinero son exigibles a la aseguradora demandante; de modo que, no resulta viable mantener la legalidad de otro acto administrativo que, con cargo a un mismo amparo y en exceso de este, le obliga a pagar sumas adicionales por un concepto distinto, pero, con cargo al mismo amparo de cumplimiento. En esas condiciones, las resoluciones demandadas que ordenan hacer efectivo el valor de la cláusula penal con los recursos del amparo de cumplimiento son contrarias al artículo 1079 del Código de Comercio porque imponen, mediante actos revestidos de presunción de legalidad, obligaciones al asegurador en exceso del valor asegurado. [...] [E]sta decisión no tiene efectos frente a la liquidación unilateral del contrato en la cual solo se determinaron los derechos y obligaciones de las partes del contrato y, consecuentemente, que la compañía de seguros no tenía interés legítimo para demandarla. Tampoco tiene incidencia respecto de los actos administrativos que impusieron la multa al contratista con cargo a la garantía de cumplimiento, los cuales pueden ser válidamente exigidos a [la aseguradora] mientras no hayan sido suspendidos o anulados por esta jurisdicción."/25000-23-36-000-2018-00180-01(70039)_20251201